

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintiuno
Rad. 050013110-007-2021-00499-00
Interlocutorio N° 682

Llega por reparto la presente solicitud de AMPARO DE POBREZA presentada por la señora MARY LUZ GARCIA ESPINOSA identificada con CC. No. 43.629.345, con el fin que se le nombre un abogado de oficio para que la represente dentro de un futuro proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

Atendiendo la afirmación que realiza el solicitante de encontrarse en las condiciones de estrechez económica a que se refiere el artículo 151 del Código General del Proceso, y por tanto no le es posible asumir los costos de un abogado para que lo represente, habrá de concedérsele el amparo solicitado.

En razón y mérito de lo expuesto el JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Se concede el amparo solicitado por la señora MARY LUZ GARCIA ESPINOSA identificada con CC. No. 43.629.345, con el fin que se le nombre un abogado de oficio para que la represente dentro de un futuro proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se le hace nombramiento de apoderado, designación que recae sobre la Doctora FLOR MARÍA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, quien se localiza en el cel. 300 352 8232.

TERCERO: Debe el solicitante comunicarle al abogado su designación como apoderado de oficio con Amparo de Pobreza que se le ha realizado por este Despacho, para que lo represente dentro de un futuro proceso de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez

**Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7ab0891adef62aa9c87dd66a1af581651e987279b7433f37d3992
d931db80475**

Documento generado en 21/09/2021 08:46:00 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**